



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere una (01) persona (s) para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar al aprendiz, dispuesto en la resolución 2203 de 2019, en los objetivos estratégicos 1,3, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte en su sede principal y sus sedes alternas.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar al aprendiz, dispuesto en la resolución 2203 de 2019, en los objetivos estratégicos 1,3, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte en su sede principal y sus sedes alternas.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional Distrito Capital en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar al aprendiz, dispuesto en la resolución 2203 de 2019, en los objetivos estratégicos 1,3, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte en su sede principal y sus sedes alternas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses y quince (15), sin exceder el 31 de diciembre de 2021

VALOR TOTAL: Veintiséis millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta Pesos M/Cte (\$ 26.734.680).

MENSUALIDAD: Dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento sesenta Pesos M/CTE (\$2.546.160).

CDP: 421 de 12 de enero del 2021.

Dada en Bogotá, a los 26/01/2021 AUTORIZACION 0125 2021


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez- Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Distrito Capital

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 – PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar al aprendiz, dispuesto en la resolución 2203 de 2019, en los objetivos estratégicos 1,3, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte en su sede principal y sus sedes alternas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Licenciado en educación básica área educación artística y/o carreras afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de veintiséis millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta Pesos M/Cte (\$ 26.734.680). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento sesenta Pesos M/CTE (\$2.546.160) cada uno y b) Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021, por valor de Un millón doscientos setenta y tres mil ochenta Pesos M/CTE (\$1.273.080)
PLAZO:	hasta el <i>31 de diciembre del 2021</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogota D.C.
SUPERVISOR:	Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte -Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL PAGO:	William Dario Riaño Baron

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (...)

El Centro de Tecnologías del Transporte, no cuenta en su planta con personal suficiente, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar al aprendiz, dispuesto en la resolución 2203 de 2019, en los objetivos estratégicos 1,3, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte en su sede principal y sus sedes alternas, razón por la cual se requiere contratar una (1) persona para prestar el servicio por el término de diez (10) meses y quince (15) días.

Que dentro del plan estratégico e institucional del SENA, se establece Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA y Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías de Transporte, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1) Proporcionar alternativas que estimulen en los alumnos el desarrollo de actividad artística. 2) Apoyar el conjunto de actividades que le permiten al aprendiz desarrollar sus actividades artísticas. 3) Establecer y realizar la programación de danzas en diferentes disciplinas. 4) Generar reportes y producir informes de acuerdo a las necesidades. 5) Y demás obligaciones inherentes al objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías de Transporte designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.



14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá a los 15 días del mes de enero de 2021

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

Proyecto: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte
Proyecto: Olga Lucia Rojas, Apoyo Contratación Centro de Tecnologías del Transporte
Reviso: Nathaly Acosta, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar al aprendiz, dispuesto en la resolución 2203 de 2019, en los objetivos estratégicos 1,3, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte en su sede principal y sus sedes alternas.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111620	80000000	80110000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
SERVICIOS PROFESIONALES

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad: La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

IDONEIDAD

Educación: Licenciado en educación básica área educación artística y/o carreras afines.

Formación: No aplica

Experiencia: Sin experiencia relacionada.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .1371347- 2020	Yudy Guerrero Luque	Prestación de los servicios profesionales para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte	Diez (10) meses y dos (02) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020, la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato	El valor total del presente contrato asciende a la suma de veinticuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos Pesos M/Cte. (\$24.884.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago en el mes de febrero de 2020 por valor de Un millón cuatrocientos mil ochocientos Pesos M/Cte. (\$1.400.800) b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de dos millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos m/cte (\$2.472.000) cada uno. c) Un pago final por el mes de diciembre de 2020 por valor de un millón doscientos treinta y seis mil pesos M/Cte (\$1.236.000)	Contratación Directa
113494-2019	David bello arcos	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la dimensión de arte y cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro de tecnologías del transporte	Hasta el 31 de diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal	Valor total del contrato es por veintisiete millones treinta y siete mil pesos (\$27.037.00) a) once (11) pagos iguales de febrero a diciembre por dos millones quinientos setenta y cinco pesos mcte (\$2.575.000)	Contratación Directa

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

Proyecto: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte
Proyecto: Olga Lucia Rojas, Apoyo Contratación Centro de Tecnologías del Transporte
Reviso: Nathaly Acosta, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte y conforme a lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar al aprendiz, dispuesto en la resolución 2203 de 2019, en los objetivos estratégicos 1,3, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte en su sede principal y sus sedes alternas”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 21 de enero de 2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS.

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano *Jmce*

VoBo. Diego Armando Cristancho Cristancho, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur.

Proyecto: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte

Proyecto: Olga Lucia Rojas, Apoyo Contratación Centro de Tecnologías del Transporte

Reviso: Nathaly Acosta, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPORTE DISTRITO CAPITAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad (temporal, permanente, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con acciones y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales	1	1	2	Si	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHcavila

CESAR AUGUSTO AVILA CANON

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE -

Ejecutora Solicitante:

BTDC

BTDC

Fecha y Hora Sistema:

2021-01-12-12:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	421	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	325.589.149,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	325.589.149,00	Saldo x Comprometer:	325.589.149,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	421	Fecha Registro:	2021-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921342 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						325.589.149,00	0,00	325.589.149,00	325.589.149,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, BIENESTAR APRENDICES.

Firma Responsable